



RESOLUCIÓN NÚMERO 599

(16 DE DICIEMBRE DE 2021)

“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. SAMC-008-2021”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, El Decreto 1082 de 2015, La Ley 1882 de 2018, el Acuerdo 005 de 2013 expedido por el Consejo Directivo, la Ley 30 de 1992 y demás normas vigentes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución 433 del 23 de noviembre de 2021, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, adoptó los pliegos de condiciones definitivos y se ordenó la apertura del **Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-008-2021**, cuyo objeto es “**DISEÑO, PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE PIEZAS DE SEÑALIZACIÓN PARA LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**”, con un presupuesto Oficial de **TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRECENTOS PESOS M/CTE (\$32.689.300) Incluidos todos los impuestos, tasas, gastos y retenciones.**

Que, la contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía se sustenta en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad elaborado por la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, y se amparó inicialmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **21921** de 2021.

Que, al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC-008-2021**, se le dio publicidad a través de la plataforma SECOP II desde el 02 de noviembre de 2021, de conformidad con las disposiciones contenidas en el aviso adoptado para el presente proceso.

Que, en cumplimiento de lo previsto en los numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, se realizaron los estudios previos, en los que constan todos y cada uno de los elementos que sirvieron de soporte al presente proceso.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central cumplió con todos los requerimientos exigidos por la norma con relación a la publicidad de todos los documentos que hicieron parte del proceso; Así mismo, los interesados contaron con los tiempos exigidos para realizar observaciones a los mismos, lo que se evidencia en el cronograma del proceso que fue publicado en la plataforma SECOP II.

Que, durante la etapa de proyecto de pliego de condiciones la entidad atendió todas y cada una de las observaciones presentadas, las cuales fueron presentadas por los interesados en el proceso dejando trazabilidad de cada actividad adelantada en la plataforma SECOP II.

Que, el día 04 de diciembre de 2021 conforme a lo establecido en el cronograma del proceso se adelantó el cierre y recepción de ofertas a través de la plataforma SECOP II.

Que, una vez cumplido el término de presentación de ofertas, se recibieron ofertas presentadas por los siguientes proponentes:

ÍTEM	OFERENTE
1	STRATEGY SAS NIT: 830.053.792
2	CRISTIAN CAMARGO CC: 1.016.009.054

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

3	INNOVA PUBLICIDAD VISUAL SAS NIT: 900.406.455
---	--

Que, la entidad realizó el proceso de evaluación preliminar de las ofertas y publicó el informe de evaluación de los requisitos habilitantes en la plataforma SECOP II el día 10 de diciembre de 2021 con los siguientes resultados:

ÍTEM	OFERENTE	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	EVALUACIÓN EXPERIENCIA	EVALUACIÓN JURÍDICA
1	STRATEGY SAS NIT: 830.053.792	\$ 25.016.180 CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	CRISTIAN CAMARGO CC: 1.016.009.054	\$ 25.981.290 CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
3	INNOVA PUBLICIDAD VISUAL SAS NIT: 900.406.455	\$ 26.905.401 CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Que, una vez publicado el informe preliminar, se otorgó plazo al interesado para la presentación de observaciones al mismo, finalizado este plazo fueron presentadas observaciones al informe por los proponentes STRATEGY S.A.S. e INNOVA PUBLICIDAD VISUAL S.A.S. Una vez analizadas las observaciones presentadas la entidad publicó los resultados definitivos de **HABILITADOS**, quedando así:

ÍTEM	OFERENTE	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	EVALUACIÓN EXPERIENCIA	EVALUACIÓN JURÍDICA
1	STRATEGY SAS NIT: 830.053.792	\$ 25.016.180 CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	CRISTIAN CAMARGO CC: 1.016.009.054	\$ 25.981.290 CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
3	INNOVA PUBLICIDAD VISUAL SAS NIT: 900.406.455	\$ 26.905.401 CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, conforme a las reglas establecidas por la entidad en el pliego de condiciones, el proponente que ofertó el menor valor y cumplió con los requisitos habilitantes es **STRATEGY S.A.S. NIT: 830.053.792**.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adjudicar al oferente **STRATEGY S.A.S.**, identificada con **NIT: 830.053.792-3**, el Proceso de Selección Abreviada **SAMC-008-2021**, cuyo objeto es la “**DISEÑO, PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE PIEZAS DE SEÑALIZACIÓN PARA LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**” por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DIECISEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE (\$25.016.180)**, **Incluidos todos los impuestos, tasas, gastos y retenciones**, se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **21921** de 2021.

ARTÍCULO 2. Notificar electrónicamente el contenido de la presente resolución al señor **ROBERTO GRANADOS CATAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.544.061, Representante Legal de la empresa **STRATEGY S.A.S.**, identificada con **NIT: 830.053.792-3**, quien puede ser ubicado en la siguiente dirección, Calle 25B No 40-73, teléfono: 2686277 de la ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico: produccion@strategyltda.com.

ARTICULO 3. Contra el presente Acto no procede recurso alguno.

ARTICULO 4. Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios, y en la plataforma SECOP II.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

ARTICULO 5. La presente Resolución, dado la naturaleza del acto, los efectos jurídicos rigen a partir de la fecha de publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 16 días del mes de diciembre de 2021.

El Rector



Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA

Proyectó: Claudia Liliana Ferro García – Profesional Especializada Contratación
Revisó: Magda Pazos García – Profesional Jurídica Contratación
Aprobó: Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---